



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a dos de Junio del año dos mil ocho. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte el señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA, casado; y, por otra parte el señor LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO, casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una y en calidad de Vendedor el señor: JOSE LUIS ULLOA ULLOA, casado; y, por otra parte como Comprador el señor LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO; Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, y manifiestan su voluntad de celebrar la presente

escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notario Primera del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, inscrita el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el número doce del Registro Mercantil se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACED CIGUALA C. A.", siendo luego transformada a Compañía Limitada, mediante escritura celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Notaria Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita el cuatro de Octubre del dos mil siete, bajo el número diecisiete del Registro Mercantil del Cantón Gualaceo , siendo su actual denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACED, CIGUALA CIA. LTDA." . - Es así, que el Vendedor señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA, poseen dentro de la Compañía, novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, adquirido dichas acciones en su estado civil de soltero. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha diecinueve de Mayo del dos mil ocho, en su domicilio ubicado en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del Capital social presente, Autorizar al socio vendedor señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA, transferir a favor del comprador señor LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO, el total de las participaciones que posee como socio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACED, CIGUALA CIA. LTDA.", consistente en

NOVECIENTAS PARTICIPACIONES , de cuatro centavos de dolares de los Estados Unidos de América cada uno .- TERCERA.- OBJETO.- Por medio de la presente escritura el señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA, por sus propios derechos, transfiere en favor del señor LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO, las NOVECIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO, CIGUALA CIA. LTDA." , las mismas que se detallada en la cláusula segunda de este instrumento, así como en el acta de la Junta General Universal de socios, llevada a cabo el veinte de Diciembre del año dos mil siete, sin reservase nada para si los Vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantia es de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Atentamente, Doctora Patricia Coronel, abogado matricula novecientos cincuenta del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
"EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CUIDAD DE GUALACEO
CIGUALA CIA. LTDA." CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2008.

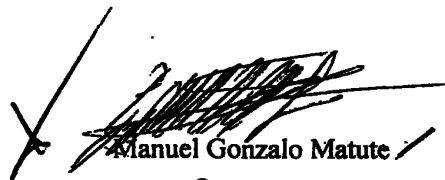
En la ciudad de Gualaceo, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a las veinte horas del día diecinueve de mayo del dos mil ocho, en el local de la "EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CUIDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA." ubicado en la calle Fidel Antonio Piedra y Colon del cantón Gualaceo, se celebra la sesión de Junta General Universal de Socios de la referida Compañía, contando con la concurrencia de los siguientes socios: Señor Manuel Gonzalo Matute Lucero, propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Lenin Ismael Jara Tapia propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Miguel Ignacio León Crespo propietario de setecientas cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Manuel Hernán Cajamarca Orellana propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Ana Lucia Tacuri Ulloa, propietaria de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Marco Vinicio Tacuri Ulloa propietario de mil participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Manuel Jesús Tigre Quito propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Víctor Manuel Palomeque Galarza propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Wilson Hernán Ulloa Ochoa propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Edgar Mauricio Ulloa Tacuri propietarios de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios derechos y como apoderado del Señor Milton Fabricio Molina Ulloa, propietario de setecientas cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Guillermo Secundino Ulloa Tacuri propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Patricio Joselito Ulloa Tacuri propietario de mil participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor José Luis Ulloa Ulloa propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, el señor Luis Aurelio Vera Vera, propietario de setecientas cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, que concurren la totalidad de los socios de la Compañía, razón por la que resuelven constituirse mediante sesión en Junta General Universal de socios, para lo cual previamente acuerdan resolver el siguiente y único punto del orden del día: **PRIMERO.-** Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO. La Junta esta presidida por su titular el Señor Luis Guillermo Ulloa y el Señor Marco Tacuri actúa como Secretario. Se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado. **PRIMERO.-** Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados

Yo Marco Vinicio Tacuri, 010297753-5 en mi calidad de
secretario de la Junta General de Socios de la compañía Ciguala
CIA LTDA certifico que el presente es fiel copia original



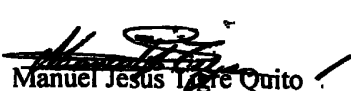
Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO.- El Sr. Presidente indica que el Sr. JOSE LUIS ULLOA ULLOA, ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO, persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, al respecto el mencionado socio solicita la palabra y manifiesta que por interés personal ha decidido transferir el total de sus participaciones por lo que solicita que los Señores miembros de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la Compañía del Sr. Luis Alejandro Cajamarca Criollo. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. JOSE LUIS ULLOA ULLOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto los puntos acordados en el orden del día, el Señor Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,

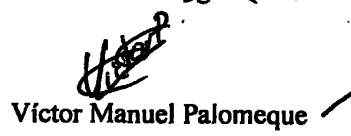

Manuel Gonzalo Matute

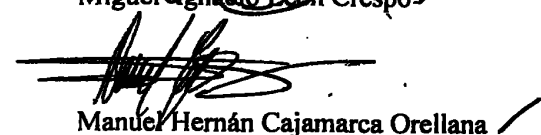

Marco Vinicio Tacuri Ulloa

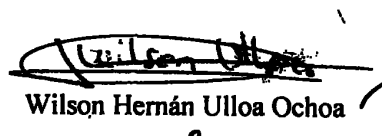

Lenin Israel Jara Tapia


Manuel Jesus Torre Quito

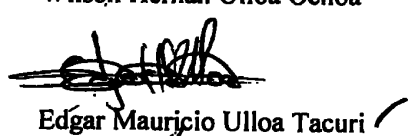

Miguel Ignacio Leon Crespo

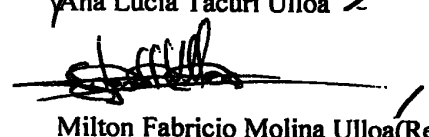

Victor Manuel Palomeque

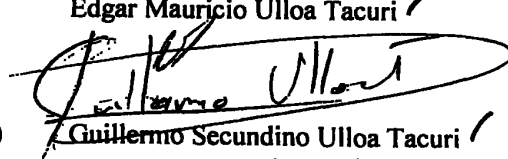

Manuel Hernán Cajamarca Orellana

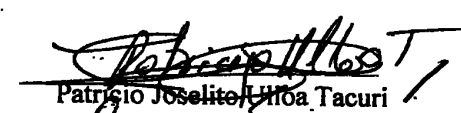

Wilson Hernán Ulloa Ochoa

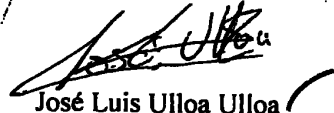

Ana Lucia Tacuri Ulloa

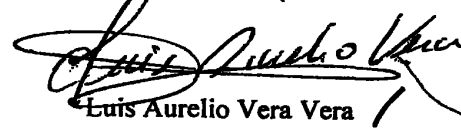

Edgar Mauricio Ulloa Tacuri


Milton Fabricio Molina Ulloa (Representante)

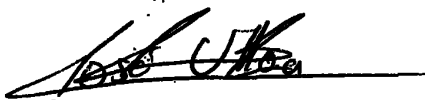

Guillermo Secundino Ulloa Tacuri


Patricio Joselito Ulloa Tacuri


José Luis Ulloa Ulloa

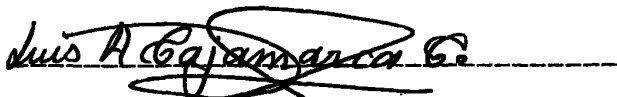

Luis Aurelio Vera Vera

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de
identidad.- Leído que les fué este instrumento integramente a
los otorgantes, por Notaria, se ratifican en su contenido y
Firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-



JOSE LUIS ULLOA ULLOA

CI: 010479772-5

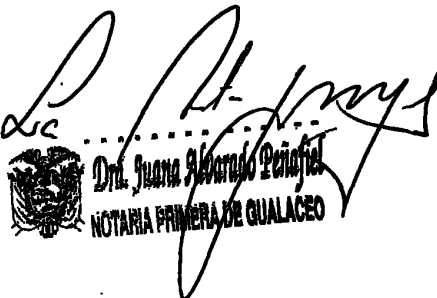


LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO

CI: 010171735-3



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA
DE SU CELEBRACION.-

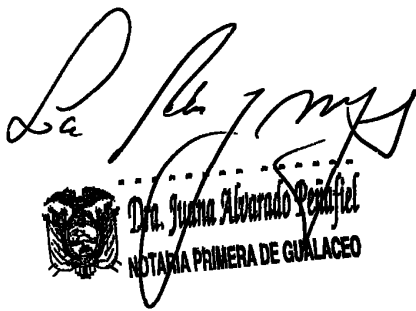


Dña. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY

FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Mixto Taxis Ciudad de Gualaceo C.C." de fecha 14 de Septiembre de 1999 y la de Transformación a Compañía Limitada, celebrada el 10 de Septiembre del 2.007, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 2 de Junio del 2.008.-

La Pluma

 Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



 Dr. Germán Izquierdo Dávalos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

 Dr. Germán Izquierdo Dávalos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

 Dr. Germán Izquierdo Dávalos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C. A.** bajo el numero doce del Registro Mercantil, en fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo luego transformada a Compañía Limitada, mediante escritura celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Notaria Dra. Juana Alvarado Peñafiel e inscrita el cuatro de octubre del dos mil siete, bajo el número diecisiete del Registro Mercantil. Siendo su actual denominación la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.** Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los señores **JOSE LUIS ULLOA ULLOA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALEJANDRO CAJAMARCA CRIOLLO**, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha dos de Junio del dos mil ocho.

Gualaceo, Junio tres del dos mil ocho. El Registrador. *Dña. Dora*



~~REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD~~
DEL CANTON GUALACEO

CIUDADANIA 010479772-8

ALDA ULLOA JOSE LUIS

AZUAY GUALACEO GUALACEO

20 SEPTIEMBRE 1984

0087 0046 00447 M

AZUAY GUALACEO

GUALACEO 1984



ECUATORIANA ***** E39331222

CASADO DIANA MARIBEL CABRERA VAZQUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PATRICIO JOSE LITO ULLOA

SONIA ELIZABETH ULLOA

GUALACEO 21/05/2007

21/05/2019

0509005



PERTINCE QUE LA COTIA QUE ANTES DE QUE DONDA
DE... FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
EXPUESTO A MI VISTA

02 JUN 2008

DRA. JUAN ALVARADO P.

NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



CIUDADANIA 010171735-6
 CAJAMARCA CRIDLO LUIS ALEJANDRO
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 28 ENERO 1958
 001-0011-00091 M
 AZUAY/GUALACEO
 GUALACEO 1958

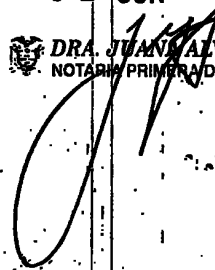


ECUATORIANA ***** V13331122E
 CASADO MARIA YOLANDA CAJAMARCA B
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL CAJAMARCA
 ROSARIO CRIDLO
 GUALACEO 19/07/2004
 19/07/2016
 REN 0292170



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE QUE CONSTA
 DE 2 FOLIOS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
 EXPUESTO A MI VISTA
 GUALACEO, DE 02 JUN 2008.

DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO




cuya copia
de

Jefe de Oficina

judicialmente autorizada de los contra-
matrimonio, fue declarada mediante senten-

con fecha

de

Jefe de Oficina

ad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 75 Acta 75

Provincia de Azuay
del dos mil siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELIDOS DEL CONTRAYENTE : Sonia Luis Ulloa Ulloa.

nacido en Gualaquiza, el 20 de Septiembre de

19 84, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 010419172-5 domiciliado en Gualaquiza - Azuay de estado
anterior Soltero hijo de Patricia Nolasco Ulloa

y de Sonia Elizabeth Ulloa
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Diana Flexibel Cabrera Vazquez

nacida en Gualaquiza, el 30 de Octubre
19 70, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0104196285-7 domiciliada en Gualaquiza - Azuay, de estado ante-
rior Soltera hija de Edgar Arturo Cabrera Becerra

y de Maria Elena Vazquez Isigra
LUGAR DEL MATRIMONIO : Gualaquiza, Azuay. FECHA : 14 de mayo del 2007.

En este matrimonio reconocieron a su hij...

OBSERVACIONES :

Por ser menor de edad, la contrayente en calidad soltera, se le
mantiene. Expedite N° 02.1462

FIRMAS :

Diana Cabrera

CERTIFICADO: QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE FUE QUINADA
DE 6 FOLIOS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE

EXPUESTO A MI VISTA

GUALACEO, 7 DE OCTUBRE DEL 2007

DRA. JUANA ALVARADO P.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Registro Civil

Identificación y Cadulación del Ecuador

Nº 2194706

USD 0.50

COPIA INTEGRAL

NAC MATR DEFUN

REPUBLICA DEL ECUADOR
Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cadulación
de: [Signature]
Acta
Que es fiel copia del original, y conforme de
acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil
[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
28 MAY 2009



6756

Gualaceo, 10 de Junio del 2008.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Empresa de Transporte Mixto de Taxis Ciudad de Gualaceo CIGUALA Cia. Ltda. de expediente N° 6756, comunica que el día 2 de Junio del 2008, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libros de socios y participaciones:

CEDENTE

NOMBRES: Jose Luis
APELLIDOS: Ulloa Ulloa
CI o RUC: 0104797725
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTIC: 900
VALOR DE CADA PART.: USD 0.04

CESIONARIO

NOMBRES: Luis Alejandro
APELLIDOS: Cajamarca Criollo
CI o RUC: 0101717353
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTIC.: 900
VALOR DE CADA PART.: USD 0.04

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Att.



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.481-DJ-08
Cuenca, Junio 13 del 2008
Trámite No.3258

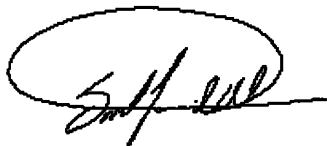
Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **Empresa de Transporte Mixto Taxis Ciudad de Gualaceo Ciguala Cia.Ltda.**, celebrada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo el 2 de Junio de 2008 entre los Señores José Luis Ulloa Ulloa a favor de Luis Alejandro Cajamarca Criollo, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.